

ORDENANZA N° 1268

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1268

Artículo 1°: CREASE la UNIDAD DE CONSEJERIA DE SALUD INTEGRAL DE LA MUJER en el ámbito de la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino, el que estará destinado a establecer medios de contención y protección a la mujer desde el área de salud, al comienzo y final de la edad reproductiva.

Artículo 2°: DEFÍNASE como objetivos del Programa, los siguientes:

- a) Promover la planificación familiar responsable y métodos anticonceptivos.
- b) Mejorar el acompañamiento en IVE/ILE
- c) Impulsar políticas que promuevan el embarazo y nacimientos saludables.
- d) Impulsar la concientización de la importancia de los controles anuales periódicos en las mujeres, mediante difusión de campañas informativas.
- e) Prevención y erradicación de Violencia de Género.

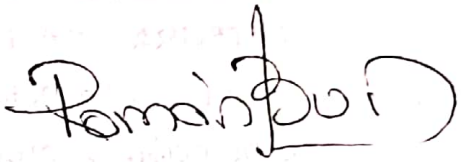
Artículo 3°: DESÍGNESE como órgano de aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de la Mujer y la Familia.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.-


MARIA RAFAELA IBARRA
Secretaria Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino
DNI: 17.823.059




Prof. Román Jorge Bustos
Concejal
Municipalidad de Quilino